



RESOLUCION R-Nº 1640-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 OCT 2019

Expte. Nº 18.197/16

VISTO estas actuaciones que tratan la ejecución de la Obra Nº 049/12 - 3ra. Etapa - Terminación Estudio de Radio y TV - FACULTAD DE HUMANIDADES, y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Rectoral Nº 0157/18, se adjudica la Licitación Pública Nº 002/17, a la Firma EUSEPI, LUIS ADÁN - CUIT Nº 20-25981390-6, con domicilio en Pje. La Tablada Nº 231, de esta Ciudad de Salta, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$ 1.869.189,83).

QUE de fs. 394 a 396, obra el Contrato de Locación de Obra, suscripto con la Firma EUSEPI, LUIS ADÁN.

QUE la Firma Contratista, presentó propuesta de Redeterminación de Precios Provisoria Nº 02, analizada a fs. 846 por los estamentos correspondientes, tal como lo manifiesta el Ing. Jorge R. BERKHAN, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento.

QUE el reajuste de Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictámen Nº 19.365 toma la intervención que le compete.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS,

**LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios Provisoria Nº 2 suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Firma EUSEPI, LUIS ADÁN - CUIT Nº 20-25981390-6, con domicilio en Pje. La Tablada Nº 231, de esta Ciudad de Salta, para la ejecución de la Obra Nº 049/12 - 3ra. Etapa - Terminación de Estudio de Radio y TV - FACULTAD DE HUMANIDADES - Complejo Universitario Gral. San Martín, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 12.14.7 del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos. Oportunamente, archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento
Tel. (0387) 425-5528
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS PROVISORIA N°2

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su **Vicerrectora Ing. Graciela Morales**, con domicilio en Av. Bolivia 5.150, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **Luis Adán Eusepi**, denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por el **Ing. Luis A. Eusepi**, con domicilio constituido en **Pje. La Tablada N° 231**, de la Ciudad Salta, Provincia de Salta, quien comparece en su carácter de representante técnico de la obra: **N° 049/12 3ra Etapa Terminación Estudio de Radio y Tv**, que fuera licitada bajo **Licitación Pública N° 002/17**, Expte. N° **18.197/16.-**

ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **05 de Marzo de 2018**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria y la restante normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la segunda redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **Mayo 2018**, invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios al mes de **Marzo 2018** (mes de corte de la R1). Se deduce el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.



Universidad Nacional de Salta

Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento
Tel. (0387) 425-5528
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en el decreto 691/16 artículo 16 "PROCEDIMIENTO". Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen.
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
 - a) Nota de pedido (entrega CVP N°2).
 - b) Plan de trabajo y Curva de inversión (último aprobado).
 - c) Anexo IA (solicitud de redeterminación).
 - d) Planilla CVP N°2 (cálculo de variación promedio).
 - e) Tablas INDEC (c/valores marzo/18-mayo/18).
4. Que de ello resulta que el nuevo monto total Redeterminado del Contrato de la obra al mes de **Mayo 2018**, asciende a la suma de **\$ 2.065.899,52 (PESOS, DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 52/100)** lo cual representa un incremento de **\$ 84.394,31 (PESOS, OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100)**, equivalente a un **8,54% (CVP N°2)**, respecto de la Redeterminación N°1.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de **\$ 2.065.899,52 (pesos, dos millones sesenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve con 52/100)**, con monto de Redeterminación Provisoria N°1 (anterior) de **\$ 1.981.505,21**



Universidad Nacional de Salta

Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento
Tel. (0387) 425-5528
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

(pesos un millón novecientos ochenta y un mil quinientos cinco con 21/100). Por todo ello la diferencia resulta ser de **\$ 84.394,31 (PESOS, OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100)** al mes de **Mayo 2018**.

El Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de ejecución del contrato **N°168.314** otorgada por **Aseguradora de Caucciones** hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 Anexo I del Dto. N° 691/16).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los **15 días de Agosto de 2019**.

4

Contratista
E08401 L015
25 481 390

Comitente
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta